

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 7/2016, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Fermín Herce Oyón como coordinador del Programa YUZZ. Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 17/2016, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino. Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 21/2016, de 20 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se dictan instrucciones referentes a la realización de prácticas académicas externas en la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 22/2016 de 20 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto Europeo de referencia FA9550-15-1-0244, titulado: "Initial Orbit Determination based on Propagation of Admissible Regions with Differential Algebra". Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 29/2016, de 25 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para el curso académico 2016-2017. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 32/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Gestión de Empresas. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 33/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Intervención e Innovación Educativa. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 34/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades. Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 35/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Química y Biotecnología. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 36/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que delega la firma de todos aquellos asuntos, que sean competencia del Rector, en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad. Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 38/2016, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2016. Pág. 21

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

RELACIÓN definitiva de las plazas adjudicadas en la Convocatoria de Ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ (curso 2015-2016). Pág. 22

ADJUDICACIÓN definitiva de la Convocatoria de becas para la selección de estudiantes para realizar estudios en Universidades de Asia durante el curso académico 2015-2016. Pág. 23

ADJUDICACIÓN definitiva de la Convocatoria Extraordinaria para la selección e un estudiante de Enología para realizar prácticas en Bodegas en la Universidad de Santo Tomás de Chile durante el curso académico 2015-2016. Pág. 23

CONVOCATORIA de Ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 23

RELACIÓN definitiva de las plazas adjudicadas en la Convocatoria de Ayudas para la movilidad del personal de administración y servicios en el marco del Programa Erasmus 2015-2016. Pág. 28

OTROS**FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN**

ACUERDO de la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación de 28 de enero de 2016 por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Facultad para el año 2016. Pág. 29

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN n.º 11/2016, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Soledad Martínez Sáenz como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja. Pág. 30

CESES

RESOLUCIÓN n.º 10/2016, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Rosario Aréjula Benito como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja. Pág. 30

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN n.º 2/2016, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 12 de noviembre de 2015 (Plazas n.ºs 06/2015 a 09/2015). Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 3/2016, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 19 de octubre de 2015 (Plazas n.ºs 01/2015 a 04/2015). Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 4/2016, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plaza de cuerpo docente universitario convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 19 de octubre de 2015 (Plaza n.º 05/2015). Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 31/2016, de 27 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 12 de noviembre de 2015 (Plazas n.ºs 06/2015 a 09/2015). ... Pág. 34

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2016. Pág. 36

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2016. Pág. 37

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 38

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2016. Pág. 38

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 7/2016, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Fermín Herce Oyón como coordinador del Programa YUZZ.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y según lo previsto en la cláusula tercera, apartado dos, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la Innovación y Desarrollo Económico de la Ciudad de Logroño, de fecha 1 de diciembre de 2015, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero.: Nombrar a D. Fermín Herce Oyón como Coordinador del Programa YUZZ, con efectos a partir del día 1 de diciembre de 2015.

Segundo.: Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 11 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 17/2016, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino.

El apartado dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece "Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

En la misma línea, el apartado 6 del artículo 50 de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016 dispone que "Durante el año 2016 no se procederá a la

contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Las limitaciones contempladas en los mencionados preceptos, así como la falta de concreción y desarrollo de los mismos, determinan la necesidad de precisar, en el ámbito de la Universidad de La Rioja, aquellos sectores, funciones o categorías que deban considerarse como prioritarios. Todo ello a los únicos efectos de permitir durante el año 2016 la formalización de los nombramientos o contratos temporales que garanticen la prestación del servicio público de la educación superior encomendado a la Universidad de La Rioja.

Por todo lo anterior, este Rectorado ha dispuesto al amparo de la habilitación conferida en el apartado dos del artículo 20 de la citada Ley, y en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, lo siguiente:

PRIMERO: Se consideran incursos en el requisito de prioridad para la prestación del servicio público de educación superior, los siguientes sectores, en los cuales podrán formalizarse excepcionalmente nombramientos y contratos temporales en los términos que siguen:

1. Personal docente e investigador.

Podrá realizarse, con carácter temporal, la contratación o nombramiento interino para la sustitución del personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto o para atender las nuevas necesidades de personal cuando sea estrictamente imprescindible para garantizar la continuidad e impartición de la docencia contemplada en los Planes de Ordenación Docente.

2. Investigación.

Queda autorizada la contratación laboral temporal de personal investigador en los siguientes supuestos:

a) Personal investigador contratado con cargo a proyectos de investigación financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o propios de la Universidad de La Rioja.

b) Personal investigador contratado en el marco de Convenios de Colaboración suscritos por la Universidad de La Rioja.

c) Personal investigador contratado con cargo al Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación.

d) Personal investigador en formación contratado con cargo a programas de ayudas a la investigación.

e) Personal investigador contratado con cargo al Programa Nacional de Movilidad.

En ningún caso la duración de estos contratos podrá exceder de la establecida para el proyecto o ayuda con cargo a la que los mismos hubieran sido convocados.

3. Personal de administración y servicios.

La sustitución del personal de administración y servicios con derecho a reserva de puesto o las nuevas necesidades de personal se atenderán preferentemente mediante redistribución de efectivos, reasignación de personal, comisión de servicios y atribución temporal de funciones.

Excepcionalmente, y en el caso en que no sea posible lo previsto en el párrafo anterior, se podrán formalizar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal laboral temporal en aquellos puestos que cubran necesidades urgentes e inaplazables y estén vinculados a la atención directa al público o comprometan de forma notable el normal funcionamiento o prestación del servicio.

SEGUNDO: La tramitación de cualquier propuesta de nombramiento o contratación temporal requerirá contar con la dotación económica imprescindible para afrontar su coste.

Logroño, 14 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 21/2016, de 20 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se dictan instrucciones referentes a la realización de prácticas académicas externas en la Universidad de La Rioja.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece, en su artículo 2.2, que estas prácticas, que constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios, podrán realizarse en la propia universidad.

La Universidad de La Rioja tiene contemplado como objetivo estratégico el desarrollo de prácticas formativas en centros de trabajo externos a la propia universidad con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los estudiantes universitarios. No obstante, resulta evidente que la actividad llevada a cabo en la propia Universidad, puede ser una fuente de formación práctica para los estudiantes universitarios que permita contribuir a su formación integral complementando su aprendizaje teórico y práctico, favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas y, de este modo, facilite la obtención de una experiencia

práctica que favorezca su inserción en el mercado de trabajo.

En virtud de lo anterior este Rectorado ha adoptado la siguiente, RESOLUCIÓN:

Primero: La realización, con carácter excepcional, de prácticas académicas externas en la propia Universidad de La Rioja. Estas prácticas se ajustarán a las previsiones contenidas en el Real Decreto 592/2014, así como a cuantas normativas, circulares, directrices o instrucciones relativas a prácticas externas sean aprobadas por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Podrán realizar prácticas externas:

a) Estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida por la Universidad de La Rioja.

b) Estudiantes de otras universidades que en virtud de programas de movilidad académica se encuentren cursando estudios en la Universidad de La Rioja

c) Estudiantes de otras universidades en virtud de convenios de colaboración suscritos con las mismas.

Tercero: Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

b) Estar matriculado, en caso de ser prácticas curriculares, en la asignatura de prácticas externas, según el plan de estudios del título correspondiente.

c) Tener aprobados al menos el 50% de los créditos del título al que se vinculan las prácticas, sin perjuicio de lo que recojan las respectivas memorias de verificación de cada uno de los títulos.

d) No tener ninguna relación contractual con la Universidad de La Rioja

Cuarto: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que se establezca en el plan de estudios de cada titulación. Las prácticas externas extracurriculares tendrán la duración establecida en las normas vigentes en el momento de desarrollo de la práctica.

Quinto: Cada práctica llevará definido un proyecto formativo que fijará los objetivos educativos, considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante y las actividades a desarrollar, asegurando la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Sexto: Para la realización de cada práctica el estudiante contará con un tutor de la Universidad y un tutor académico. El tutor de la Universidad deberá ser una persona vinculada a la misma, preferentemente adscrito a un servicio o unidad administrativa, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. El tutor académico será un profesor vinculado a la titulación que está cursando el estudiante. Finalizado el periodo de prácticas, el tutor de la Universidad realizará un informe final conforme al modelo aprobado por la universidad y lo remitirá al tutor académico del estudiante.

Séptimo: Dar traslado de esta Resolución a las diferentes áreas, servicios y unidades administrativas de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 20 de enero de 2016. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 22/2016 de 20 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto Europeo de referencia FA9550-15-1-0244, titulado: "Initial Orbit Determination based on Propagation of Admissible Regions with Differential Algebra".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto Europeo de referencia FA9550-15-1-0244, titulado: "Initial Orbit Determination based on Propagation of Admissible Regions with Differential Algebra".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación Europeo de referencia FA9550-15-1-0244, titulado: "Initial Orbit Determination based on Propagation of Admissible Regions with Differential Algebra".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.16.10.01 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación Europeo de referencia FA9550-15-1-0244, titulado: "Initial Orbit Determination based on Propagation of Admissible Regions with Differential Algebra", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma hasta el 28 de febrero de 2017.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 28.400 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.730 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Desarrollar una herramienta para los objetos espaciales residentes (RSO) de simulación de observación.

b) Estudiar y aplicar métodos de propagador de órbita adecuadas para la determinación de la órbita inicial de RSO.

c) Desarrollar métodos para propagar y cruzan regiones admisibles (para observaciones ópticas y de radar).

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Master en Ingeniería Aeroespacial, Matemáticas o Física.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General, Responsable de Relaciones Internacionales e institucionales dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Roberto Armellin, Investigador MSCA y responsable del proyecto de investigación, D. Juan Félix San Juan Díaz y D. Iván Luis Pérez Barrón, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación e Ingeniería Eléctrica respectivamente. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con los lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Conocimiento de la mecánica orbital (30/100).

b) Experiencia en métodos de propagación órbita (20/100).

c) Experiencia en métodos numéricos para el cálculo de la solución de ecuaciones diferenciales ordinarias (10/100).

d) Experiencia en lenguajes de programación: Matlab y C ++ / Fortran (20/100).

e) Conocimiento del idioma Inglés (20/100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de

valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie

que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 20 de enero de 2016. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 29/2016, de 25 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para el curso académico 2016-2017.

La Universidad de La Rioja en aplicación de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y de acuerdo con la normativa de acceso y admisión en estudios de Grado de los mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 14 de mayo de 2015, resuelve convocar la prueba de acceso correspondiente al año 2016, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán concurrir a estas pruebas quienes:

- a) Tengan 40 años o los cumplan en el año 2016.
- b) No estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías.
- c) Acrediten experiencia laboral o profesional en relación con los estudios de grado solicitados.

Segunda. Solicitudes.

La solicitud de matrícula para la convocatoria del año 2016 se realizará cumplimentando el formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja: (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

En el momento de efectuar la matrícula se deberá indicar el estudio oficial de grado para el que se solicita el acceso. En el supuesto en que se desee solicitar el acceso a más de un estudio, se deberá presentar una solicitud por cada uno de los estudios solicitados.

La solicitud de matrícula, junto con la documentación exigida, se podrá presentar en la Universidad de La Rioja hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2016.

Tercera. Tasas de matrícula.

Conforme la Orden 15/2015, de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (BOR

9/09/2015), por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2015-2016, los precios y exenciones de matrícula son las siguientes:

- Matrícula ordinaria: 57,59 euros.
- Matrícula familia numerosa de carácter general: 28,80 euros.
- Exención de tasas: Familias numerosas de carácter especial y víctimas del terrorismo

En aquellos casos en que la persona candidata presente varias solicitudes, la tasa de matrícula se deberá abonar por cada uno de los estudios de grado para los que se solicita el acceso.

Cuarta. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de matrícula, las personas candidatas deberán aportar una copia de los documentos que se indican en este apartado, así como una declaración responsable en la que se haga constar que estas copias coinciden con los originales que obran en poder del candidato, pudiendo aportarlos en el momento en que la Universidad así se lo requiera.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos o documentos aportados por el candidato a estas pruebas, determinará la imposibilidad de continuar con las mismas desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de su solicitud de matrícula en las pruebas así como de cualquier tipo de calificación otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En aquellos casos en que el candidato o candidata presente solicitudes de inscripción para varias enseñanzas de grado, la documentación se aportará una sola vez.

- 1) Fotocopia del DNI o NIE.
- 2) Justificante del ingreso del importe de la matrícula.
- 3) En su caso, carné de familia numerosa o resolución administrativa por la que se reconoce la condición de víctima del terrorismo.
- 4) Currículum vitae.
- 5) Para acreditar la experiencia laboral o profesional poseída en relación con el estudio de grado solicitado:

a) Para trabajadores asalariados:

- i) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- ii) Contrato de trabajo o certificado de empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios: Certificado de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se ha realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

6) Para acreditar la realización o impartición de cursos, deberán presentarse los certificados acreditativos de cada curso expedidos por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

7) En su caso, la acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.

8) Acreditación de cualquier otro mérito o circunstancia que se haga constar en el currículum vitae.

Quinta. Fases de la prueba.

Las pruebas se desarrollarán en dos fases:

1) Primera fase: La experiencia laboral o profesional deberá justificarse mediante la documentación aportada junto al formulario y se valorará en relación con el estudio de grado solicitado, conforme al Anexo I de esta convocatoria. No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado.

El Tribunal aplicará el siguiente baremo:

a) Adecuación de la experiencia laboral o profesional al perfil establecido en la correspondiente memoria del plan de estudios: Hasta 5 puntos.

Si el candidato está en posesión de una Certificación de Profesionalidad expedida por la Autoridad Nacional o Autonómica competente, del nivel, familia y perfil profesional conforme a lo establecido en el correspondiente plan de estudios, se asignarán 3 puntos por este concepto.

b) Antigüedad acreditada en los puestos de trabajo relacionados con los estudios de Grado para los que solicita el acceso. Hasta 3 puntos.

- i. Relación directa de la experiencia profesional con el perfil profesional de los estudios solicitados: 0.2 puntos/año.
- ii. Relación indirecta de la experiencia profesional con el perfil profesional de los estudios solicitados: 0.1 puntos/año.
- iii. Sin relación entre la experiencia profesional y el perfil profesional de los estudios solicitados: 0 puntos/año.

c) Formación continua y complementaria relacionada con los estudios de Grado para los que solicita el acceso: Hasta 1 punto. Solo se valorarán los cursos y actividades con una duración mínima de 20 horas

d) Otros méritos de especial relevancia: Hasta 1 punto.

2) Segunda fase: Consistirá en la realización de una entrevista personal al candidato por parte del tribunal, destinada a verificar la adecuación o idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto del estudio solicitado, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada. Para su valoración, el Tribunal aplicará el siguiente baremo:

a) Interés académico, científico o profesional del candidato por los estudios de su elección: Hasta 2 puntos.

b) Capacidad de comunicación, análisis y síntesis del candidato: Hasta 2 puntos.

c) Conocimiento del candidato de los objetivos que se pretenden alcanzar con los estudios de su elección: Hasta 2 puntos.

d) Conocimientos previos del candidato acerca de las materias básicas correspondientes a la rama de conocimiento de los estudios de su elección: Hasta 2 puntos.

e) Conocimientos previos del candidato en relación con las competencias específicas de los estudios de su elección: Hasta 2 puntos.

Para realizar la entrevista personal será necesario haber superado previamente la primera fase de valoración. No obstante, los aspirantes "No Aptos" que hubieran reclamado la calificación de la primera fase, podrán realizar la entrevista condicionados al resultado de la resolución de la reclamación interpuesta.

Sexta. Evaluación y publicación de las calificaciones.

La primera fase se calificará con una puntuación de 0 a 10, expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso

de equidistancia a la superior. Será necesario obtener un 5 para superar esta fase.

Las calificaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en esta fase se harán públicas el día 20 de mayo de 2016, en la página web de la Universidad de La Rioja: (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Ese mismo día, junto con la lista de aprobados de la primera fase, se hará público el lugar y hora en que se convocará a cada una de las personas candidatas para la realización de la entrevista. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

La entrevista se calificará con una puntuación de 0 a 10, expresada con dos decimales, siendo necesario obtener un 5 para superar esta fase.

La valoración de la segunda fase de la prueba se hará pública el día 25 de mayo de 2016, en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Séptima. Reclamaciones

Contra las calificaciones de la primera fase de la prueba, podrá presentarse reclamación los días 21, 23 y 24 de mayo 2016, hasta las 14:00 horas, mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de La Rioja.

Contra la valoración de la segunda fase de la prueba, podrá presentarse reclamación los días 26, 27 y 30 de mayo de 2016, hasta las 14:00 horas, mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de La Rioja.

Todas las reclamaciones se presentarán en la Oficina del Estudiante (C/ Cigüeña, 60.-Logroño).

Novena. Calificaciones finales.

Con fecha 31 de mayo de 2016 se hará pública en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>) la relación de todos los candidatos con indicación de la calificación final obtenida tras el proceso de reclamación. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Para superar las pruebas es necesario haber superado las dos fases que la componen. La calificación final de los candidatos, vendrá determinada por la media ponderada de ambas, conforme la siguiente fórmula, expresada de 0 a 10 puntos con dos decimales y redondeada la centésima más próxima, y en caso de equidistancia a la superior.

Calificación Final = $0.8x$ Calificación Experiencia Profesional + $0.2x$ Calificación Entrevista

Contra la calificación final otorgada por el Tribunal se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la

publicación de las calificaciones finales. Las resoluciones de los recursos de alzada serán notificadas a las personas interesadas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

Ámbito de la experiencia laboral o profesional a valorar en relación con las enseñanzas oficiales de Grado, a efectos del acceso de los mayores de 40 años

Conforme los correspondientes planes de estudios, la experiencia laboral o profesional a valorar, en términos de familias profesionales, son los siguientes:

RAMA DE CONOCIMIENTO ARTE Y HUMANIDADES

Grado en Estudios Ingleses

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Artes Gráficas.	- Arte Floral.
- Hostelería y Turismo.	- Cerámica Artística.
- Imagen y Sonido.	- Diseño Gráfico.
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	- Diseño Industrial.
	- Diseño de Interiores.
- Artes Aplicadas de la Escultura.	- Esmaltes Artísticos.
- Artes Aplicadas a la Indumentaria.	- Joyería de Arte.
- Artes Aplicadas al Libro.	- Textiles Artísticos.
- Artes Aplicadas al Muro.	- Vidrio Artístico.

Grado en Lengua y Literatura Hispánica

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Artes Gráficas.	- Arte Floral.
- Hostelería y Turismo.	- Cerámica Artística.
- Imagen y Sonido.	- Diseño Gráfico.
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	- Diseño Industrial.
	- Diseño de Interiores.
- Artes Aplicadas de la Escultura.	- Esmaltes Artísticos.
- Artes Aplicadas a la Indumentaria.	- Joyería de Arte.
- Artes Aplicadas al Libro.	- Textiles Artísticos.
- Artes Aplicadas al Muro.	- Vidrio Artístico.

Grado en Geografía e Historia

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Artes Gráficas.	- Arte Floral.
- Hotelería y Turismo.	- Diseño Industrial.
- Imagen y Sonido.	- Diseño de Interiores.
- Servicios Socioculturales a la Comunidad.	- Esmaltes Artísticos.
	-
- Artes Aplicadas de la Escultura.	- Joyería de Arte.
- Artes Aplicadas a la Indumentaria.	- Textiles Artísticos.
- Artes Aplicadas al Libro.	- Vidrio Artístico.
- Artes Aplicadas al Muro.	

RAMA DE CIENCIAS

Grado en Matemáticas

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Actividades Marítimo Pesqueras	- Industrias Alimentarias
- Agraria	- Informática y Comunicaciones
- Cerámica Artística	- Instalación y Mantenimiento
- Energía y Agua	- Química
- Fabricación Mecánica	- Sanidad
- Imagen Personal	- Vidrio Artístico.

Grado en Química

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Actividades Marítimo-Pesqueras.	- Informática y Comunicaciones.
- Agraria.	- Instalación y Mantenimiento.
- Energía y Agua.	- Química.
- Fabricación Mecánica.	- Sanidad.
- Imagen Personal.	- Cerámica Artística.
- Industrias Alimentarias.	- Vidrio Artístico.

Grado en Enología

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Actividades Marítimo-Pesqueras.	- Informática y Comunicaciones.
- Agraria.	- Instalación y Mantenimiento.
- Energía y Agua.	- Química.
- Fabricación Mecánica.	- Sanidad
- Imagen Personal.	- Cerámica Artística
- Industrias Alimentarias.	- Vidrio Artístico

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Grado en Enfermería

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Actividades Físicas y Deportivas.	- Industrias Alimentarias.
- Imagen Personal.	- Química.
- Sanidad.	- Seguridad y Medio Ambiente.
- Agraria/Actividades Agrarias.	- Servicio Socioculturales y a la Comunidad.

RAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión.	- Sanidad
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Comercio y Marketing.	- Artes Aplicadas al Libro.
- Hostelería y Turismo.	- Arte Floral.
- Imagen y Sonido.	- Diseño Gráfico.

Grado en Derecho

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión.	- Sanidad
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Comercio y Marketing.	- Artes Aplicadas al Libro.
- Hostelería y Turismo.	- Arte Floral.
- Imagen y Sonido	- Diseño Gráfico.

Grado en Trabajo Social

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión/Administración	- Imagen Personal
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Imagen y Sonido/Comunicación, Imagen y Sonido
- Artes Gráficas	- Seguridad y Medio Ambiente
- Comercio y Marketing.	- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Hostelería y Turismo.	

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión.	- Sanidad
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Comercio y Marketing.	- Artes Aplicadas al Libro.
- Hostelería y Turismo.	- Arte Floral.
- Imagen y Sonido.	- Diseño Gráfico.

Grado en Turismo

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión / Administración	- Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Seguridad y Medio Ambiente
- Artes Gráficas	- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Comercio y Marketing.	
- Hostelería y Turismo.	
- Imagen Personal	

Grado en Educación Infantil

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión / Administración	- Hostelería y Turismo
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Imagen Personal
- Artes Gráficas	- Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido
- Comercio y Marketing.	- Cerámica Artística
- Seguridad y Medio Ambiente	- Diseño Gráfico
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	- Títulos de Técnico Deportivo Superior de cualquier modalidad o especialidad deportiva.
- Artes Aplicadas al Libro.	
- Arte Floral.	

Grado en Educación Primaria

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Administración y Gestión/Administración	- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Actividades Físicas y Deportivas.	- Artes Aplicadas al Libro.
- Artes Gráficas	- Arte Floral.
- Comercio y Marketing.	- Cerámica Artística
- Hostelería y Turismo.	- Diseño Gráfico.
- Imagen Personal.	- Títulos de Técnico Deportivo Superior de cualquier modalidad o especialidad deportiva.
- Imagen y Sonido/Comunicación, Imagen y Sonido.	
- Seguridad y Medio Ambiente	

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Grado en Ingeniería Informática

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Actividades Marítimo-Pesqueras.	- Imagen y Sonido.
- Agraria.	- Industrias Alimentarias.
- Artes Gráficas.	- Informática y Comunicaciones.
- Artes Aplicadas de la Escultura.	- Instalación y Mantenimiento.
- Artes Aplicadas a la Indumentaria.	- Joyería de Arte.
- Artes Aplicadas al Muro.	- Madera, Mueble y Corcho.
- Cerámica Artística.	- Química.
- Diseño Industrial.	- Sanidad.
- Diseño de Interiores.	- Textiles Artísticos.
- Edificación y Obra Civil.	- Textil, Confección y Piel.
- Electricidad y Electrónica.	- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Energía y Agua.	- Vidrio Artístico.
- Esmaltes Artísticos.	- Vidrio y Cerámica
- Fabricación Mecánica.	

Grado en Ingeniería Agrícola

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Actividades Marítimo-Pesqueras.	- Informática y Comunicaciones.
- Agraria.	- Instalación y Mantenimiento.
- Artes Gráficas.	- Madera, Mueble y Corcho.
- Edificación y Obra Civil.	- Química.
- Electricidad y Electrónica	- Sanidad.
- Energía y Agua.	- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Fabricación Mecánica.	- Textil, Confección y Piel
- Imagen y Sonido.	- Vidrio y Cerámica
- Industrias Alimentarias	

Grado en Ingeniería Eléctrica

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Agraria/ Actividades Agrarias.	- Informática y Comunicaciones/ Informática.
- Artes Gráficas.	- Instalación y Mantenimiento/ Mantenimiento y Servicios a la Producción.
- Artes y Artesanías.	- Madera, Mueble y Corcho/ Madera y Mueble
- Edificación y Obra Civil.	- Marítimo-Pesquera/ Actividades Marítimo-Pesqueras
- Electricidad y Electrónica.	- Química
- Energía y Agua.	- Transporte y Mantenimiento de Vehículos/ Mantenimiento de Vehículos
- Fabricación Mecánica.	- Autopropulsados.
- Imagen y Sonido/ Comunicación, Imagen y Sonido.	- Textil, Confección y Piel
- Industrias Alimentarias.	- Vidrio y Cerámica
- Industrias Extractivas.	

Grado en Ingeniería Mecánica

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Agraria/ Actividades Agrarias.	- Industrias Extractivas
- Artes Gráficas.	- Informática y Comunicaciones / Informática
- Artes y Artesanías.	- Instalación y Mantenimiento/ Mantenimiento y Servicios a la Producción.
- Edificación y Obra Civil.	- Madera, Mueble y Corcho/ Madera y Mueble
- Electricidad y Electrónica.	- Marítimo-Pesquera/ Actividades Marítimo-Pesqueras
- Energía y Agua.	- Química
- Fabricación Mecánica.	- Transporte y Mantenimiento de Vehículos/ Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.
- Imagen y Sonido/ Comunicación, Imagen y Sonido	- Textil Confección y Piel
- Industrias Alimentarias.	- Vidrio y Cerámica.

Grado en Electrónica Industrial y Automática

Experiencia laboral o profesional a valorar (en términos de familias profesionales):

- Agraria/ Actividades Agrarias.	- Industrias Extractivas.
- Artes Gráficas.	- Informática y Comunicaciones/ Informática.
- Artes y Artesanías.	- Instalación y Mantenimiento / Mantenimiento y Servicios a la Producción.
- Edificación y Obra Civil.	- Madera, Mueble y Corcho/ Madera y Mueble
- Electricidad y Electrónica.	- Marítimo-Pesquera/ Actividades Marítimo-Pesqueras
- Energía y Agua.	- Química
- Fabricación Mecánica.	- Transporte y Mantenimiento de Vehículos/ Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.
- Imagen y Sonido/ Comunicación, Imagen y Sonido	- Textil, Confección y Piel
- Industrias Alimentarias.	- Vidrio y Cerámica.

RESOLUCIÓN n.º 32/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Gestión de Empresas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de Empresas por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión de Empresas por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24
Optativas	12
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Máster	12
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación avanzada en gestión de empresas	Dirección general	OB	6
	Dirección financiera	OB	6
	Dirección comercial	OB	3
	Métodos cuantitativos	OB	3
Inmersión en el mundo empresarial	Habilidades directivas y temas avanzados de gestión de empresas	OB	6
	Prácticas externas curriculares	PE	12
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	12
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	12

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Internacionalización e innovación	Dirección de la empresa internacional	3
	Finanzas internacionales	3
	Marketing internacional	3
	Economía internacional	3
	Dirección de la tecnología y la innovación	3
Métodos y técnicas de investigación	Métodos y técnicas de investigación	6

RESOLUCIÓN n.º 33/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Intervención e Innovación Educativa.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado»

de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24
Optativas	12
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Máster	12
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Intervención educativa	Neurociencia, desarrollo humano y educación	OB	3
	Intervención curricular y extracurricular en la alta capacidad intelectual	OB	3
	Prevención del fracaso escolar	OB	3
	Prevención e intervención en dificultades de la lecto-escritura en la escuela de educación infantil y primaria	OB	3
Innovación educativa	Evaluación de la calidad educativa	OB	3
	Aprendizaje en el aula basado en proyectos	OB	3
	Tecnologías y adaptaciones de acceso para alumnos con necesidades educativas específicas	OB	3
	Juego, deporte e innovación en el aula	OB	3
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	12
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	12
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	12

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en intervención educativa	Prevención e intervención en las dificultades de aprendizaje de las matemáticas en la escuela de educación infantil y primaria	3
	Intervención educativa en el ocio y tiempo libre	3
Ampliación en innovación educativa	El aula bilingüe en la escuela inclusiva	3
	Competencias para la inserción laboral en educación	3
Investigación en educación	Diseños de investigación y análisis estadístico aplicados a la educación	3
	Metodología observacional en la escuela	3

RESOLUCIÓN n.º 34/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de

2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	15
Optativas	21
Trabajo fin de Máster	24
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Metodología de la investigación en Humanidades	Tecnologías de la información y la comunicación y Humanidades digitales	OB	3
	Métodos cuantitativos y estadísticos de investigación en Humanidades	OB	3
	Fuentes para la investigación en Humanidades	OB	3
	Claves de interpretación cultural de los textos	OB	3
	Técnicas avanzadas de expresión y comunicación para el ámbito académico	OB	3
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	21
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	TFM	24

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: *Estudios hispánicos*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Estudios hispánicos	Literatura española y Teoría de la Literatura	12
	Análisis del discurso en español	9

Itinerario: *Estudios ingleses*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Estudios ingleses	Lenguaje literario y visual en lengua inglesa	9
	Estudio sincrónico de la Lengua inglesa: forma, significado y uso del lenguaje	6
	Inglés antiguo	3
	Adquisición del léxico inglés	3

Itinerario: Historia, territorio y recursos patrimoniales

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Historia, territorio y recursos patrimoniales	Patrimonio histórico	12
	Patrimonio territorial	6
	Patrimonio artístico	3

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios conducentes a sendas especialidades en:

- a) Estudios hispánicos.
- b) Estudios ingleses.
- c) Historia, territorio y recursos patrimoniales.

Para obtener la especialidad el alumno deberá superar 21 créditos correspondientes al itinerario. El estudiante también podrá cursar los 21 créditos optativos exigidos eligiendo entre los ofrecidos por el conjunto de los tres itinerarios: en ese caso en el título correspondiente no se consignará especialidad alguna. Cuando el estudiante opte a una especialidad el Trabajo fin de Máster deberá estar vinculado a dicha especialidad.

RESOLUCIÓN n.º 35/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Química y Biotecnología.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2015), este Rectorado, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química y Biotecnología por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química y Biotecnología por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	18
Optativas	18
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Máster	18
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Obligatorio	Técnicas y Métodos en Química y Biociencias	OB	8
	Modelización y Diseño	OB	4
	Empresa y Nuevos Retos	OB	2
	Química Biológica	OB	4
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	18
Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	18

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: Tecnología Química

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Tecnología Química	Química de Materiales y Biomateriales	8
	Temas Frontera en Química	5
	Técnicas Avanzadas en Química	5

Itinerario: Biotecnología

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Biotecnología	Biotecnología Aplicada	7,5
	Biotecnología y Salud	7,5
	Genómica y Proteómica	3

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios conducentes a sendas especialidades en:

- a) Tecnología Química.
- b) Biotecnología.

Para obtener la especialidad el alumno deberá superar 18 créditos correspondientes al itinerario. No será necesario cursar una especialidad para obtener el título. Los estudiantes podrán optar por:

- Cursar los 18 créditos correspondientes a uno de los dos itinerarios ofertados, quedando éste reflejado en la denominación del Título.
- Cursar 18 créditos optativos de entre los ofertados, sin ceñirse a los que conforman un único itinerario, lo cual no dará lugar a reflejo alguno en la denominación del Título.

RESOLUCIÓN n.º 36/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que delega la firma de todos aquellos asuntos, que sean competencia del Rector, en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda delegada la firma de todos aquellos asuntos que sean competencia del Rector en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad en los miembros del equipo rectoral con el siguiente orden: Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente, Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y Gerente.

La presente Resolución deja sin efecto la Resolución n.º 91/2013, de 23 de enero, sobre delegación de firma en los asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.

Logroño, 28 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 38/2016, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2016.

Con fecha 23 de diciembre de 2015, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2016. En virtud de lo anterior, y al amparo de las atribuciones que le son

conferidas en el artículo 50 y 184 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado

RESUELVE

Único: Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2016 y que figuran en el Anexo adjunto.

Logroño, 29 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Estado de Ingresos (clasificación económica, datos en euros)

3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.390.500
30 -Tasas	794.500
31- Precios Públicos	5.110.000
32- Prestación de Servicios	171.000
33- Venta de bienes	15.000
39- Otros ingresos	300.000
4- Transferencias corrientes	33.682.876
40- Transferencias corrientes del Estado	362.044
45- Transferencias corrientes de entes autonómicos	32.725.432
47- Transferencias corrientes de entidades privadas	572.600
48- Transferencias corrientes de entidades sin ánimo de lucro	18.000
49- Transferencias corrientes del exterior	4.800
5- Ingresos Patrimoniales	123.500
52- Cuentas corrientes	25.000
54- Rentas de inmuebles	15.000
55- Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	83.500
7- Transferencias de capital	960.760
75- Transferencias de capital de entes autonómicos	960.760
9- Pasivos financieros	629.720
91- Prestamos del interior	629.720
Total	41.787.356

Estado de Gastos (clasificación económica, datos en euros)

1- Gastos de personal	30.397.381
12- Personal funcionario	19.121.599
13- Personal laboral	5.011.853
15- Incentivos al rendimiento	2.196.317
16- Cuotas, prestaciones y gastos sociales	4.067.612
2- Gastos corrientes	6.889.682
20- Arrendamientos y cánones	90.000
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	165.000
22- Materiales, suministros y otros	6.006.525
23- Indemnizaciones por razón de servicio	99.312
24- Gastos de publicaciones	35.000
25- Gasto corriente descentralizado	493.844
3- Gastos financieros	109.000
31- Intereses de préstamos	95.000
33- De operaciones en moneda extranjera	500
35- Intereses de demora y otros gastos financieros	13.500
4- Transferencias corrientes	1.467.631
44- Transferencias corrientes a otros organismos públicos	50.000
48- Transferencias corrientes a familias e instituciones	1.417.631
6- Inversiones reales	2.293.942
62 -Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	996.867
63- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	350.000
64- Gastos de inversiones inmateriales	947.075
9- Pasivos financieros	629.720
91- Prestamos del interior	629.720
Total	41.787.356

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

RELACIÓN definitiva de las plazas adjudicadas en la Convocatoria de Ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ (curso 2015-2016).

	APELLIDOS NOMBRE Y	UNIVERSIDAD SOLICITADA
1.	AGUSTÍN LLACH, MARÍA PILAR	UNIVERSITÄT MÜNSTER
2.	AYALA CALVO, JUAN CARLOS	UNIVERSITÉ DE POITIERS
3.	BALMAEDA MAESTU, ENRIQUE	UNIVERSITY OF LJUBLJANA
4.	BLANCO PASCUAL, LUIS	UNIVERSITY OF CRAIOVA
5.	CARBONERO MUÑOZ, DOMINGO	THOMAS MORE KEMPEN
6.	DÍEZ CORONADO, M. ^a ÁNGELES	UNIVERSITÄT MÜNSTER
7.	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JORGE	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II
8.	GAVELA GARCÍA, DELIA	UNIVERSITÀ DI PISA
9.	GÓMEZ SEIBANE, SARA	GHENT UNIVERSITY
10.	GONZÁLEZ DE GARAY FERNÁNDEZ, M. ^a TERESA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI L'ORIENTALE
11.	MANZANO GARCÍA, GUADALUPE	UNIVERSITÉ LILLE 3
12.	MARTÍNEZ BERBEL, JUAN ANTONIO	UNIVERSITÉ DE TOULOUSE JEAN JAURÈS
13.	PÉREZ JIMÉNEZ, EMMA	THE JOHN PAUL II CATHOLIC UNIVERSITY OF LUBLIN
14.	TOBÍAS OLARTE, EVA	UNIVERSITÉ DE NANTES
15.	VEA ESCARZA, RAQUEL	SOUTHERN DENMARK UNIVERSITY

Logroño, a 13 de enero de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

ADJUDICACIÓN definitiva de la Convocatoria de becas para la selección de estudiantes para realizar estudios en Universidades de Asia durante el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en Universidades de Asia durante el curso académico 2015-2016 y una vez finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se resuelve proponer la concesión de las citadas becas a:

- D. Jaime Pérez Briones
- D. Iván Gómez Arnedo

Según se indica en la base novena de la Convocatoria, la elección de plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación.

De conformidad con la base décima de la citada Convocatoria, aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha plaza (hasta el día 21 de enero de 2016).

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 18 de enero de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

ADJUDICACIÓN definitiva de la Convocatoria Extraordinaria para la selección e un estudiante de Enología para realizar prácticas en Bodegas en la Universidad de Santo Tomás de Chile durante el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria para la selección de un estudiante de Enología para realizar prácticas en bodegas en la Universidad de Santo Tomás de Chile durante el curso académico 2015-2016 y una vez finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se resuelve proponer definitivamente la concesión de la citada beca a:

- D^a. Blanca León Nájera

De conformidad con la base novena de la citada Convocatoria, los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar por escrito la beca (hasta el día 21 de enero de 2016).

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 18 de enero de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

CONVOCATORIA de Ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado de la Universidad de La Rioja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja y la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno regional impulsan de forma conjunta la movilidad del personal docente e investigador de la Universidad a través del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado constituido como una acción integrada dentro de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja. Dicho Programa de movilidad incentiva, mediante la oportuna financiación, la visita a centros de investigación en Universidades e instituciones de educación superior extranjeras de reconocido prestigio. En este sentido, la Universidad de La Rioja publica una convocatoria de ayudas que permita contribuir a sufragar los costes derivados de la movilidad internacional del personal docente así como cubrir el coste de sustitución de los beneficiarios durante los períodos de licencia.

I. OBJETO

Esta Convocatoria de ayudas tiene como objetivo favorecer la actividad investigadora del profesorado universitario de cualquier área de conocimiento a través de su incorporación a un centro de investigación de reconocido prestigio que permita la consecución de resultados de investigación de impacto, el fortalecimiento de relaciones internacionales entre equipos de investigación pertenecientes a distintas instituciones y, en definitiva, la mejora de algunos resultados que miden niveles de internacionalización de nuestra Universidad.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Las ayudas para estancias de internacionalización del profesorado están dirigidas a profesores doctores, con relación contractual con la Universidad de La Rioja, que deseen llevar a cabo una estancia en universidades y centros de investigación extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato.

- Las estancias deben tener un claro contenido investigador. Quedan excluidas de esta

convocatoria la participación o asistencia a congresos científicos, simposios, etc., así como la asistencia a cursos y tutoriales asociados a los mismos. Asimismo, queda excluida la asistencia a cursos avanzados o a reuniones de preparación o seguimiento de proyectos de investigación.

- Las movilidades deberán realizarse a una Universidad o Centro de Investigación extranjero de reconocido prestigio en el campo de investigación objeto de la estancia.

- Las ayudas se destinarán a subvencionar estancias que se realicen desde el 1 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2016.

- Las estancias deberán tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

- Las ayudas tienen por objeto:

- i. Contribuir a cubrir los gastos de viaje, instalación y manutención del PDI que realice una movilidad internacional en el marco de esta Convocatoria.
- ii. Cubrir el coste de sustitución de los beneficiarios durante el período de licencia.

- Las estancias de investigación objeto de esta convocatoria pueden ser cofinanciadas. En el caso de que exista cofinanciación, o que se haya solicitado, es obligación del beneficiario notificar esta circunstancia en el impreso de solicitud con el fin de que la Comisión evaluadora lo tenga en cuenta a la hora de cuantificar el importe de la ayuda.

- Estas ayudas son incompatibles con las ayudas de movilidad de recursos humanos de investigación para un mismo período convocadas por el Ministerio competente en materia de Universidades y por la propia Universidad de La Rioja.

- De acuerdo con la normativa aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2004 sobre licencias y situaciones administrativas del personal docente e investigador, las estancias de movilidad internacional que se lleven a cabo en el marco de esta convocatoria comportarán el 80% de las retribuciones que venía percibiendo el profesor solicitante.

- Las necesidades de contratación generadas durante la estancia de investigación del solicitante se determinarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- i. En ningún caso la sustitución implicará una contratación superior a un profesor a tiempo completo durante el periodo que dure la estancia.
- ii. El encargo de actividades docentes del profesor sustituto no podrá superar

el 60 por ciento del encargo de actividades docentes que el beneficiario tiene asignado en el Plan de Ordenación Docente del curso académico en el que se desarrolla la estancia de investigación.

2. Requisitos

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto a la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

- a) Ser personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja y hallarse en servicio activo y vinculado a tiempo completo a la Universidad de La Rioja. Se excluye de esta convocatoria al Personal Investigador en Formación regulado por el Estatuto del Personal Investigador (EPIF, RD 63/2006) o por la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como al personal contratado con cargo a proyectos específicos de investigación y al personal contratado con cargo a contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la LOU.

- b) Estar en posesión del título de doctor.

- c) La distribución del encargo docente del solicitante durante el curso académico 2015-2016 o, en su caso, durante el curso académico 2016-2017 debe permitir el cumplimiento de las condiciones de sustitución establecidas en apartado 1. Aspectos generales.

3. Condiciones económicas

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 482.03 con una dotación total de 151.587 euros y se destinará a sufragar gastos derivados de la movilidad internacional del PDI y del coste de sustitución de los beneficiarios durante los períodos de licencia en los términos establecidos en el apartado 1 de Aspectos Generales de esta Convocatoria.

El número de ayudas que se concedan y el importe de éstas estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes. En todo caso, la suma total de las ayudas que se concedan y del coste de sustitución del PDI durante los períodos de licencia no podrá superar el importe previsto para esta convocatoria.

3.1 Seguro médico

Durante la estancia el PDI deberá estar cubierto por un seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación. El importe del seguro corre siempre por cuenta del beneficiario.

Antes de iniciar la estancia, el beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales

y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia de los seguros citados en el párrafo anterior.

3.2 Conceptos subvencionados

a) Ayudas directas a los beneficiarios.

i. Ayuda por desplazamiento. En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios períodos de tiempo, sólo se financiará un desplazamiento de ida y vuelta.

ii. Ayuda de instalación. Podrán imputarse como gastos de instalación los importes correspondientes a los conceptos que figuran Anexo I.

Los beneficiarios podrán recibir una ayuda de hasta 1.500 euros entre los conceptos de desplazamiento e instalación. El beneficiario sólo tendrá derecho a percibir la cantidad correspondiente a los gastos debidamente justificados y acreditados. El importe total a percibir por el beneficiario nunca podrá superar, en el conjunto de gastos de desplazamiento e instalación, la cuantía máxima de 1.500 euros aunque los gastos acreditados superen dicha cantidad.

iii. Indemnización por residencia eventual. Teniendo en cuenta el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, la Comisión establecerá el grupo al que pertenece el país en el que se encuentra la Institución de destino. En función del grupo asignado, el beneficiario percibirá una ayuda económica en concepto de indemnización por residencia eventual de acuerdo con los importes indicados en la tabla siguiente:

Grupo	Importe
Grupo 1	1.000 euros/mes
Grupo 2	800 euros/mes

En el caso de meses incompletos, el importe correspondiente a la indemnización por residencia eventual se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 del importe mensual.

iv. Incentivo por la publicación en revistas internacionales de alto impacto de los resultados obtenidos durante la estancia de investigación.

A propuesta de la Comisión, los beneficiarios podrán recibir hasta 1.000 euros como incentivo por la publicación en revistas internacionales. Este importe se abonará una vez presentada la aceptación de las publicaciones. El plazo para acreditar la aceptación de la publicación es de un año natural a partir de la finalización de la estancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas económicas estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

b) Coste de sustitución del beneficiario durante el período de licencia.

3.3 Forma de pago.

Antes del comienzo de la estancia se abonarán 1.000 euros como adelanto de la ayuda correspondiente a los conceptos de viaje e instalación. Una vez finalizada la estancia, y tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la documentación requerida en la base onceava de esta Convocatoria, se procederá a liquidar el importe total de estos gastos.

El pago de la bolsa de manutención se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	50 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	50 % del restante de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.

b) Currículum Vitae del solicitante.

c) Memoria científica de la estancia (1.500 palabras) en la que se expongan las siguientes cuestiones:

- Presentación del grupo de investigación y de la Universidad o Centro de Investigación extranjeras con especial mención a la calidad e historial científico del grupo receptor y adecuación de éste a los fines de la estancia.

- Descripción detallada de las actividades de investigación a realizar.

- Previsión del impacto de los resultados en el grupo de investigación de la Universidad de La Rioja del candidato, así como de la difusión internacional de dichos resultados a través de revistas internacionales de alto impacto.

d) Documento de aceptación del centro de destino. Se aceptarán documentos remitidos por correo electrónico. Caso de no disponer de él en el momento de la solicitud, se requerirá su presentación como condición para la adjudicación definitiva de la ayuda.

e) Descripción de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si procede.

f) Licencia académica concedida o, en su caso, justificante del inicio de la tramitación de la misma.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 29 de febrero de 2016.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes existiera remanente en el presupuesto asignado a esta Convocatoria, se abrirán nuevos plazos de presentación de solicitudes cuyas fechas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) así como en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales el Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente y cinco directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión valorará las solicitudes de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) CV del solicitante (Máximo 5 puntos)

b) Calidad de la memoria presentada. Se valorarán positivamente la viabilidad del proyecto y la difusión de los resultados (Máximo 10 puntos)

c) Prestigio académico e investigador del Centro de acogida en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de ayuda (Máximo 3 puntos)

d) Acreditación lingüística, preferentemente mediante el Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, o con los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>) y el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) (Máximo 2 puntos)

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión adjudicará las ayudas a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación, teniendo en cuenta el coste de sustitución del candidato durante el período de licencia, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

8. Propuesta y resolución de concesión

La relación provisional de las ayudas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina

de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por la falta de aceptación. En dicha lista se identificará, por orden de prelación, a aquellos candidatos que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la adjudicación de las ayudas de movilidad.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda en el marco de esta convocatoria deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva corresponde a la institución de destino.

10. Modificación de las condiciones de la estancia

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas de movilidad y en los plazos para el disfrute de las estancias deberá ser solicitada y autorizada previamente por el órgano competente.

Las solicitudes de modificación deberán presentarse –debidamente motivadas y, en su caso, documentadas– en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y deberán contar con la conformidad del centro de acogida.

11. Justificación de la ayuda

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2016:

a) Memoria final de la estancia realizada (1000 palabras).

b) Certificado oficial original de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado de estancia especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

c) Liquidación de gastos del total de la estancia que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada a través de otras ayudas que se hayan recibido.

d) Las facturas originales y justificantes de pago de los siguientes gastos:

i. Gastos de viaje. En el caso de contratación de viajes a través de Internet será necesario solicitar la factura en el momento de realizar la reserva de viaje.

ii. Gastos de instalación.

iii. Alojamiento.

e) Justificación de otras ayudas recibidas para cofinanciar la movilidad.

12. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de requiere autorización por escrito.

c) Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación por el período completo que dure la estancia en el extranjero. La Universidad de La Rioja no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su

alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de enero de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

ANEXO I

GASTOS DE INSTALACIÓN

Sólo podrán imputarse, como gastos de instalación, los correspondientes a gastos de visado, alojamiento y traslados de mobiliario o enseres.

1. Gastos derivados de la expedición del visado

Los gastos derivados de la expedición del visado deberán justificarse con las facturas acreditativas de los importes satisfechos en los distintos trámites necesarios para la obtención del visado. Si para ello el beneficiario ha de desplazarse de su ciudad de residencia a otra ciudad, siempre que acredite debidamente la obligatoriedad de realizar dicho desplazamiento por no poder tramitar el visado en su ciudad, podrá imputar los gastos del viaje realizado con esa única finalidad.

2. Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario o enseres

La justificación de los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario o enseres se realizará mediante escrito del interesado en el que se

justifique la necesidad de incurrir en estos gastos y se detalle el mobiliario o enseres trasladados. Dicho escrito deberá ir acompañado de la factura original de la empresa de transportes que haya efectuado la mudanza.

3. Estancia en hotel o vivienda provisional

Se podrán imputar como gastos de instalación los correspondientes a los primeros días de estancia del beneficiario, con un máximo de 5 días, hasta formalizar el contrato de la vivienda o residencia definitiva.

Para justificar los gastos correspondientes a ese concepto, el interesado deberá remitir:

a) Escrito que justifique la necesidad del gasto, acompañado de las facturas originales.

b) Copia del contrato de arrendamiento o similar que acredite que los gastos indicados corresponden a los días anteriores al de la fecha en que se inicia la permanencia en la vivienda o residencia definitiva.

RELACIÓN definitiva de las plazas adjudicadas en la Convocatoria de Ayudas para la movilidad del personal de administración y servicios en el marco del Programa Erasmus 2015-2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UNIVERSIDAD ASIGNADA
BARRIO SARRAMIÁN, ESTEFANÍA	16547825S	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI
MUSITU MARTÍNEZ, MARÍA	33434505A	KARKONOSZE COLLEGE IN JELENIA GÓRA
NÁJERA HERNÁEZ, PILAR	16552123N	KLAIPEDA STATE UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES
PESO VICENTE, JOSÉ RAMÓN	16554694F	UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR
RUIZ TOLA, FRANCISCO JAVIER	29146878J	UNIVERSITY OF THESSALY

A partir del día siguiente a la publicación de esta relación, el personal que tenga asignada una plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles. (Hasta el día 3 de febrero)

Logroño, a 28 de enero de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

OTROS

En Logroño, a 28 de enero de 2016.
 EL DECANO, Jorge Fernández López.
 EL SECRETARIO, Pedro Araúz Gómez-Cadiñanos.

FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN**ACUERDO de la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación de 28 de enero de 2016 por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Facultad para el año 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el 4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016 realizó el sorteo público para la renovación de los miembros de la Junta Electoral de la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros titulares		
Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente/a	José Díaz Cuesta	PDI permanente a tiempo completo
Vocal	Víctor Lanchares Barrasa	PDI a tiempo completo
Vocal	Adrián Hernández Miguélez	Alumnado
Vocal	Sonia Juan La Orden	PAS
Miembros suplentes		
Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente/a	Juan Antonio Martínez Berbel	PDI permanente a tiempo completo
Vocal	Francisco Domínguez Matito	PDI a tiempo completo
Vocal (suplente 1)	Ana Alonso Calle	Alumnado
Vocal (suplente 2)	Sofía Rodríguez Solano	Alumnado
Vocal (suplente 3)	Asier Martínez Villoslada	Alumnado
Vocal	Celeste Santolaya Ruiz-Clavijo	PAS

Actuará como Secretaria del órgano la de la Facultad de Letras y de la Educación. El nombramiento surtirá efectos administrativos y competenciales a partir del 29 de enero de 2016 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 11/2016, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Soledad Martínez Sáenz como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por la Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja.

Vista la cláusula duodécima del Convenio de Colaboración entre la consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela de Enfermería de Logroño, de fecha 28 de octubre de 2014.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Enfermería de La Rioja, aprobado por Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Soledad Martínez Sáenz como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de enero de 2016.

Logroño, a 14 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Rosario Aréjula Benito como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de enero de 2016.

Logroño, a 14 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 10/2016, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Rosario Aréjula Benito como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por la Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Enfermería de La Rioja, aprobado por Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 2/2016, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 12 de noviembre de 2015 (Plazas n.ºs 06/2015 a 09/2015).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 905/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas números 06/2015, 07/2015, 08/2015 y 09/2015 que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Segundo.- Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de acceso.

Logroño, 7 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

Plaza: DF100327 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	Núm. Concurso 06/2015
--	-----------------------

Perfil DOCENTE:	Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa.
Perfil INVESTIGADOR:	Lingüística diacrónica: Inglés antiguo.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Departamento:	FILOLOGÍAS MODERNAS
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
17718016N	MARTÍN ARISTA, FRANCISCO J.

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100329 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	Núm. Concurso 07/2015
--	-----------------------

Perfil DOCENTE:	Ingeniería de sistemas y automática.
Perfil INVESTIGADOR:	Simulación. Sistemas automatizados de producción.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
Departamento:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	ESC. TÉC. SUPERIOR INGENIERÍA INDUSTRIAL

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16565868A	JIMÉNEZ MACÍAS, EMILIO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100330 - CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD Núm. Concurso 08/2015

Perfil DOCENTE:	Enseñanza y aprendizaje de educación física.
Perfil INVESTIGADOR:	Teorías educativas.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16514966T	PONCE DE LEÓN ELIZONDO, ANA MARÍA

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100328 - CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD Núm. Concurso 09/2015

Perfil DOCENTE:	Aplicaciones de la lingüística inglesa y enseñanza y aprendizaje de las lenguas.
Perfil INVESTIGADOR:	Aprendizaje y enseñanzas de lenguas: Estrategias, género, CLIL, y disponibilidad en el aprendizaje del léxico en inglés L2.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Departamento:	FILOLOGÍAS MODERNAS
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16498683R	JIMÉNEZ CATALÁN, ROSA MARÍA

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

RESOLUCIÓN n.º 3/2016, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 19 de octubre de 2015 (Plazas n.ºs 01/2015 a 04/2015).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 815/2015, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, una vez concluido el plazo de subsanación de los motivos que originaron la exclusión u omisión para participar en el concurso de méritos, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas números 01/2015, 02/2015, 03/2015 y 04/2015 que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 7 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

Plaza: DF100302 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. Concurso 01/2015

Perfil DOCENTE:	Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Perfil INVESTIGADOR:	Historia de la Literatura. Teatro Español del Siglo de Oro.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Departamento:	FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS
C/C/E:	0504 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
50842132B	GAVELA GARCÍA, DELIA DEL PILAR
44251784Z	MARTÍNEZ BERBEL, JUAN ANTONIO

Observaciones

Total aspirantes admitidos: 2

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100241 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. Concurso 02/2015

Perfil DOCENTE:	Sociedad familia y escuela.
Perfil INVESTIGADOR:	Teorías educativas
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C/C/E:	0504 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16554464F	VALDEMOROS SAN EMETERIO, M. ^a ÁNGELES

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF31980 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. Concurso 03/2015

Perfil DOCENTE:	Energía y medio ambiente y tecnologías industriales.
Perfil INVESTIGADOR:	Regulaciones, códigos y especificaciones. Problemas complejos e inversos de transferencia de calor y masa. Seguimiento espacial. Planificación energética.
Dedicación:	
Área:	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
Departamento:	INGENIERÍA MECÁNICA
C/C/E:	0504 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	ESC. TÉC. SUPERIOR INGENIERÍA INDUSTRIAL

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
72787346M	LÓPEZ OCHOA, LUIS MARÍA

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100263 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Núm. Concurso 04/2015

Perfil DOCENTE:	Bioquímica y microbiología enológicas.
Perfil INVESTIGADOR:	Microbiología enológica.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Departamento:	AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
C/C/E:	0504 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FTAD CIAS, ESTUDIOS AGROALIMEN. E INFORMÁTICA

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16552787D	TENORIO RODRÍGUEZ, CARMEN

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

RESOLUCIÓN n.º 4/2016, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plaza de cuerpo docente universitario convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 19 de octubre de 2015 (Plaza n.º 05/2015).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 816/2015, de 19 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca concurso de acceso a plaza de cuerpo docente universitario, una vez concluido el plazo de subsanación de los motivos que originaron la exclusión u omisión para participar en el concurso de méritos, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza número 05/2015 que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 7 de enero de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

Plaza: DF3369 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	Núm. Concurso 05/2015
---	-----------------------

Perfil DOCENTE:	Geografía física.
Perfil INVESTIGADOR:	Geografía física.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	GEOGRAFÍA FÍSICA
Departamento:	CIENCIAS HUMANAS
C/C/E:	0504 – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16539010D	RUIZ FLAÑO, PURIFICACIÓN

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

RESOLUCIÓN n.º 31/2016, de 27 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja con fecha 12 de noviembre de 2015 (Plazas n.ºs 06/2015 a 09/2015).

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, y cumpliendo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución n.º 905/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, una vez concluido el plazo de subsanación de los motivos que originaron la exclusión u omisión para participar en el concurso de méritos, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas

números 06/2015, 07/2015, 08/2015 y 09/2015 que figura como Anexo a esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 27 de enero de 2016. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

Plaza: DF100327 - CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD Núm. Concurso 06/2015

Perfil DOCENTE:	Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa.
Perfil INVESTIGADOR:	Lingüística diacrónica: Inglés antiguo.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Departamento:	FILOLOGÍAS MODERNAS
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
17718016N	MARTÍN ARISTA, FRANCISCO J.

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100329 - CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD Núm. Concurso 07/2015

Perfil DOCENTE:	Ingeniería de sistemas y automática.
Perfil INVESTIGADOR:	Simulación. Sistemas automatizados de producción.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
Departamento:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	ESC. TÉC. SUPERIOR INGENIERÍA INDUSTRIAL

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16565868A	JIMÉNEZ MACÍAS, EMILIO

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100330 - CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD Núm. Concurso 08/2015

Perfil DOCENTE:	Enseñanza y aprendizaje de educación física.
Perfil INVESTIGADOR:	Teorías educativas.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16514966T	PONCE DE LEÓN ELIZONDO, ANA MARÍA

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

Plaza: DF100328 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD Núm. Concurso 09/2015

Perfil DOCENTE:	Aplicaciones de la lingüística inglesa y enseñanza y aprendizaje de las lenguas.
Perfil INVESTIGADOR:	Aprendizaje y enseñanzas de lenguas: Estrategias, género, CLIL, y disponibilidad en el aprendizaje del léxico en inglés L2.
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Departamento:	FILOLOGÍAS MODERNAS
C/C/E:	0500 - CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Centro de destino:	FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aspirantes admitidos

N.I.F.	Nombre
16498683R	JIMÉNEZ CATALÁN, ROSA MARÍA

Observaciones:

Total aspirantes admitidos: 1

Total aspirantes excluidos: 0

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2016.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Pedro José Zorzano Santamaría. (BOE de 20-01-2016. Pág. 4926)

LEY 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016. (BOE de 20-01-2016. Pág. 4702)

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2015. (BOE de 22-01-2016. Pág. 6153)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de suministro de mobiliario para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas, lote 2, Mobiliario de despachos y salas de reuniones, adjudicado mediante Resolución n.º 962/2015, de 9 de diciembre. (BOE de 28-01-2016. Pág. 3449)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de suministro de mobiliario para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas, lote 3, mobiliario de salón de actos, adjudicado mediante Resolución n.º 936/2015, de 1 de diciembre. (BOE de 28-01-2016. Pág. 3448)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de suministro de mobiliario para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas, lote 1, mobiliario de laboratorios y seminarios, adjudicado mediante Resolución n.º 936/2015, de 1 de diciembre. (BOE de 28-01-2016. Pág. 3447)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2016.

RESOLUCIÓN n.º 1005/2015, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Pedro José Zorzano Santamaría perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOR de 13-01-2016. Pág. 184)

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Educación por la que se dictan instrucciones para la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado, Máster y Doctorado autorizados a las universidades del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 20-01-2016. Pág. 394)

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados en el curso 2015/2016. (BOR de 25-01-2016. Pág. 652)

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para financiar Actividades, Congresos, Plan de Mejora y otros para el curso 2014-2015. (BOR de 25-01-2016. Pág. 653)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación de Infraestructuras y Equipamiento de la Universidad de La Rioja para el año 2015. (BOR de 25-01-2016. Pág. 655)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación,

Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus y de Programas Bilaterales con universidades extranjeras no europeas para el curso 2014-2015. (BOR de 25-01-2016. Pág. 659)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y la Fundación Dialnet. (BOR de 27-01-2016. Pág. 756)

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se autoriza el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja por el de Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. (BOR de 29-01-2016. Pág. 810)

FORMALIZACIÓN del contrato de suministro de equipamiento informático para el Centro de Investigación Aplicada en Estadística, Informática y Matemáticas de la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución n.º 951/2015, de 2 de diciembre. (BOR de 29-01-2016. Pág. 900)

FORMALIZACIÓN del contrato de suministro de elementos de ampliación del sistema de computación para el Centro de Investigación Aplicada en Estadística, Informática y Matemáticas de la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución n.º 978/2015, de 16 de diciembre. (BOR de 29-01-2016. Pág. 901)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2016.

D. Ismael Ibáñez Rosales, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Cervantes and the Spanish Baroque Aesthetics in the Novels of Graham Greene, el día 13 de enero de 2016.

D.^a Ana Rosa Terroba Reinares, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Mejora de la calidad del Informe Clínico de Alta hospitalaria desde el punto de vista lingüístico, el día 21 de enero de 2016.

D. Alberto Martín Márquez, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El paisaje sonoro en Zamora durante la Edad Moderna, el día 22 de enero de 2016.

D.^a Marivel González Hernández, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Características sensoriales y composición no volátil de vinos tintos: avances en la exploración de la calidad, el día 25 de enero de 2016.

D. Julio Martínez Flórez, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Influencia biológica nórdica en la Hispania tardoantigua. La necrópolis visigoda de Dehesa de la Casa (Cuenca), el día 27 de enero de 2016.

D.^a María Juncal Manterola Zabala, del Departamento de Matemáticas y Computación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Las Matemáticas en los estudios de Náutica en España en el siglo XVIII: estudio comparativo de los libros de textos empleados en la formación de pilotos y guardiamarinas, el día 27 de enero de 2016.

D. León Arnedo Piqueras, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Modelos basados en inteligencia artificial para la estimación de contenido en azufre en acería de horno de arco eléctrico, el día 27 de enero de 2016.

D.^a María de las Mercedes Díaz del Río, del Departamento de Agricultura y Alimentación,

efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La tecnología de elaboración de vino como factor determinante del diseño constructivo de las bodegas, el día 28 de enero de 2016.

D. José Ángel Llorente Adán, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis de la erosión en áreas cultivadas con viñedos (La Rioja, España), el día 29 de enero de 2016.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO marco de Colaboración entre La Universidad de La Rioja (España) y El Centro Universitario UNIFAFIBE.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de Programas de Doctorado.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de Programas de Máster Universitario.